



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 42/2016

VISTO:

La Ley N° 1.903 de la C.A.B.A., modificada por su similar N° 4.891;
Resolución de Presidencia CM N° 37/2012, Resolución de Plenario CM N° 105/16 y
la Resolución DG N° 577/16, y;

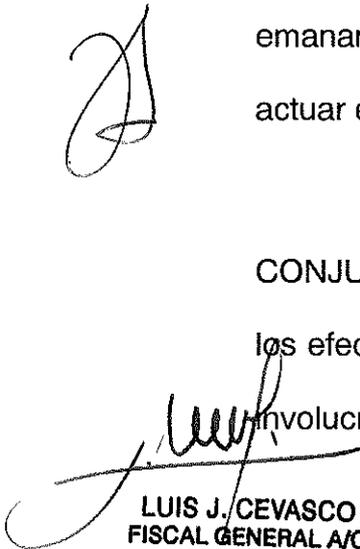
CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el artículo 1°, 23 y concordantes de la Ley 1903- texto conforme Ley 4891- orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.-

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina


Beatriz Glavarino
A/C Profesora General Tutorar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

En tal sentido el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, mediante Resolución de Presidencia CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 01/2012.

II.-

Que mediante la Resolución de Plenario CM N° 105/16, se resolvió instar al Ministerio Público de la Defensa a formalizar el pase del Dr. Ramiro Sánchez Correa a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 125 de la Constitución de la CABA y 18 y 22 de la Ley N° 1.903.-

Que mediante Resolución DG N° 577/2016, el Ministerio Público de la Defensa dispuso el pase del Dr. Ramiro SANCHEZ CORREA (Legajo N° 951) a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, desde el 17 de agosto de 2016.

Que en virtud de lo precedentemente manifestado, resulta necesario aceptar el pase a esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO del Dr. Ramiro SANCHEZ CORREA (Legajo N° 951), efectuado por el Ministerio Público de la Defensa desde el 17 de agosto de 2016, conforme Resolución DG N° 577/16.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que en el Presupuesto del Ministerio Público del corriente ejercicio, específicamente dentro del Programa 40 asignado a la COMISIÓN CONJUNTA, existen partidas presupuestarias para poder llevar adelante lo aquí propuesto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los artículos 1, 18, 22, 25 y concordantes de la Ley 1903 modificada por la Ley 4891.

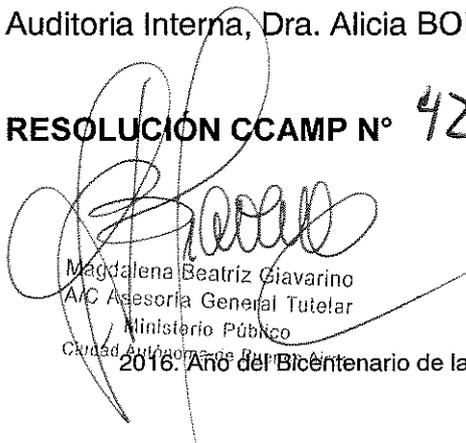
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

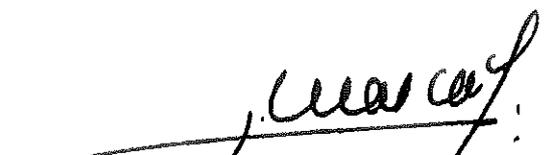
RESUELVE:

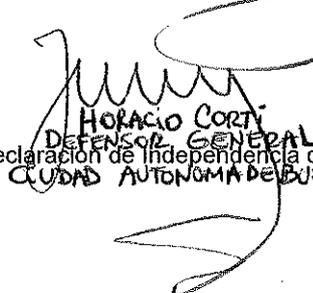
ARTICULO 1°.- ACEPTAR el pase efectuado por el Ministerio Público de la Defensa del Dr. Ramiro SANCHEZ CORREA (Legajo N° 951) a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, desde el 17 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a los agentes interesados, al Señor Secretario General de Gestión y Administración Financiera, Doctor Ricardo RAGAGLIA, a la Directora General de Auditoría Interna, Dra. Alicia BOERO, y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 42 /2016


Magdalena Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

